



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 30 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 006-2024-MDN-YENMAR S.R.L, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 124- 2024-MDN-LM/GM/ISG, con fecha 27 de setiembre 2024, Oficio Circular N° 020-2024-EF/51.05, de fecha 27 de setiembre de 2024, sobre la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia con el Decreto legislativo N° 1438, en su artículo 4°, inc. 4.1. establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, conforme la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que establece la Directiva General para el proceso de transición al marco de la NICSP en las entidades del sector público;

Que, conforme Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, que regula la planificación, ejecución, culminación y seguimiento del proceso de transición al Marco NICSP en el sector público;

Que, mediante Oficio Circular N° 020-2024-EF/51.05, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la Conformación de la Comisión Especial de transición-CET;

Que, mediante Informe N° 124- 2024-MDN-LM/GM/ISG, con fecha 27 de setiembre 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la Comisión Especial de Transición (CET) para la Municipalidad Distrital de Ninabamba, y su propuesta de los miembros integrantes;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

Que, mediante Carta N° 006-2024-MDN-YENMAR S.R.L, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Empresa Yennar S.R.L, sobre la conformación especial de Transición;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 30 de setiembre de 2024.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Especial de Transición-CET, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO
1	Alcalde
2	Gerente Municipal
3	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
4	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
5	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
6	Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
7	Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión Especial de Transición – CET, el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión Especial de Transición – CET, a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE

